

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

4387

ORDEN 361/90042/1983, de 27 de enero, por la que se anuncia concurso para el ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército.

En concordancia con la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de las disposiciones sobre funcionamiento de los Institutos Politécnicos del Ejército, procede anunciar plazas a cubrir en los mismos para alumnos que realicen estudios de Formación Profesional.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca concurso para cubrir 565 plazas de alumnos en los Institutos Politécnicos del Ejército para cursar estudios de Formación Profesional, con los derechos y obligaciones consecuentes que figuran en las Instrucciones que se acompañan.

Art. 2.º El detalle de las plazas es el siguiente:

a) Instituto Politécnico número 1 del ejército, calle General Franco, 17 (Carabanche Alto-Madrid-25).

315 plazas que se distribuirán a su vez en:

Rama de Automoción, 140.
 Rama del Metal, 110.
 Rama de Artes Gráficas, 40.
 Rama de Hostelería y Turismo, 25.

b) Instituto Politécnico número 2 del Ejército, Calatayud (Zaragoza).

250 plazas que se distribuirán a su vez en:

Rama de Electricidad, 35.
 Rama de Electrónica, 150.
 Rama Administrativa y Comercial, 25.
 Rama de Química, 15.
 Rama de Construcción y Obras, 25.

Art. 3.º El programa y las Instrucciones por las que se regirá el concurso son la que se aprueban en esta misma Orden y se publica, como anexo a la misma.

Art. 4.º El calendario para la realización del concurso es el siguiente:

- Admisión de instancias: Hasta el 30 de abril de 1983.
- Comienzo de las pruebas: A partir de las nueve horas del 30 de junio de 1983.
- Incorporación a los Institutos: A partir de las nueve horas del día 19 de septiembre de 1983.

Madrid, 27 de enero de 1983.

SERRA SERRA

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria 41/9 de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército

1. Disposiciones generales

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE, s.) será por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser varón, español de origen o naturalización.
- Haber nacido en los años 1968 o 1969.
- Tener autorización de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.
- Tener una talla mínima de 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilos.
- No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo, haga prever inutilidad para el Servicio Militar, ni enfermedad infectocontagiosa.
- Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior, antes del 19 de septiembre de 1983.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1 Documentación:

2.1.1 Los aspirantes promoverán instancia al Director del IPE en el que quieran obtener plaza (sólo se podrá solicitar uno de

los dos IPE s. existentes) y la remitirán por correo certificado solicitando su admisión al concurso con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes Instrucciones y las formalidades que a continuación se indican.

Las instancias serán acompañadas de:

- Cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, 4 por 3 centímetros, hecha de frente y descubierta, consignando al respaldo de las mismas el nombre y los apellidos.
- Fotocopia del libro de familia en donde figure el interesado.
- Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Código Civil.
- Fotocopia del título de familia numerosa, para aquellos que lo posean.
- Tres sobres tamaño normalizado, franqueados con la dirección clara y completa de donde haya de comunicarse su admisión al examen, lugar y fecha de realización y el resultado del mismo.
- Fotocopia del resguardo de giro, indicado en el apartado 2.2 en el que figure como impositor el nombre y apellidos del aspirante.
- Los huérfanos del personal incluido en el apartado 3.4 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.
- Certificado de desempleo expedido en la Oficina de Empleo (en su caso).

El plazo de admisión de instancias terminará el día 30 de abril de 1983.

2.1.2 Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado» los siguientes documentos:

- Certificado o extracto del acta de nacimiento del interesado.
- Certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.
- Certificado médico en que se acredite no padecer:

Enfermedad infecto-contagiosa.
 Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico alguno que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.
 Enuresis nocturna.
 Diabetes.
 Miopía igual o superior a 4 dioptrías, valorada en el ojo mejor.
 Hipermetropía igual o superior a 6 dioptrías, valorada en el ojo mejor.
 Reducción permanente de la agudeza visual inferior a la mitad.

La citada documentación, a excepción del Certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior que podrá ser presentado el día de su incorporación al Instituto, deberá tener entrada antes del día 1 de septiembre.

2.2 Derechos de examen.—Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 700 pesetas, las cuales se harán efectiva por giro postal dirigido al IPE correspondiente, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso, el número del giro postal y la fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen, los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y los del personal civil funcionario y no funcionario de la Administración Militar, así como los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

Están exentos de pago de derechos de examen aquellos cuyo padre o tutor esté en paro laboral.

2.3 Admisión al concurso.—En los Centros donde van a realizarse los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos, que estarán expuestas desde el 20 al 31 de mayo de 1983, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Por las Jefaturas de los IPE, s. se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará al aspirante su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberá efectuar su presentación para la realización de las mismas y material escolar que deberá llevar.

Las pruebas se iniciarán a las nueve horas del día 30 de junio de 1983.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o establecimiento correspondiente en la fecha y horas indicadas en dicha comunicación, quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

3. De los exámenes

3.1 Lugar.—Los exámenes tendrán lugar en las Unidades, Centros y Dependencias Militares que a continuación se indican:

Madrid, Carabanchel Alto, Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla, Regimiento Mixto Infantería «Soria», número 9.
Ceuta, Jefatura de Automovilismo y Base del Parque y Talleres Vehículos Automóviles.

Valencia, Regimiento Mixto Ingenieros, número 3, calle Zapadores, 44, Valencia.

Barcelona, Regimiento Infantería «Jaén», número 25.
Calatayud, Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos, Regimiento Infantería «San Marcial» número 7.

Valladolid, Acuartelamiento RAAAL número 26.

Trubia, Fábrica Nacional de Trubia (Oviedo).

La Coruña, RIAT «Isabel la Católica» número 29. Cuartel de Atocha.

Granada, Regimiento Infantería «Córdoba» número 10.

Melilla, Parque y Talleres Automovilismo.

Palma de Mallorca, Base de Parques y Talleres Vehículos Automóviles de Baleares.

Tenerife, Regimiento Artillería Mixta número 93. Cuartel de Almeyda.

Las Palmas Regimiento Infantería «Canarias» número 50. La Isleta.

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera serles solicitado por el Jefe del Equipo examinador.

3.2 Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.—Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1 Pruebas de conocimientos según los programas que a continuación se detallan.

Area de Lenguaje

— Expresión escrita: Redacción.

Area Social

— Geografía Astronómica: Los astros. Las estrellas. El sol. Los planetas, satélites y cometas. La tierra. Sus movimientos. La luna. Sus movimientos. Eclipses. Puntos cardinales. La esfera terrestre: Eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía Universal: Partes del mundo. Continentes. Océanos. Europa: Límites y accidentes de sus costas, montes, volcanes, ríos y lagos. Naciones y ciudades más importantes. Asia: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes. África: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes. América: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes. Oceanía: Situación. Accidentes de sus costas, montes y ríos.

— Geografía de España: Situación general de la Península Ibérica. Límites. Extensión y población. Hidrografía. Orografía. Climatología. Regiones naturales. Rasgos actuales de la Geografía económica (agricultura, industria, comunicaciones, etc.).

— Historia de España: Primeros pobladores de España. Los Fenicios. Los Griegos. Los Cartagineses. Los Romanos: Viriato y Numancia. La reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León. Castilla y León. El Cid Campeador. Alfonso X el Sabio. Guzmán el Bueno. El Reino de Navarra. Los trastamara en Castilla y Aragón. Enrique II, Enrique IV, Jaime I. Los Reyes Católicos. Unidad Nacional. Los grandes descubrimientos geográficos. La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II. Hegemonía Española en el mundo. Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón. Felipe V. Guerra de Sucesión. Carlos III. Fernando VII y Guerra de la Independencia. La España Isabelina. en la revolución a la restauración. El 98 español. La España contemporánea.

Area de Ciencias Aplicadas

— Aritmética: Teoría de conjuntos. Correspondencia. Relaciones binarias de equivalencia y de orden. La numeración. Concepto de número. Operaciones con números naturales. Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación. Divisibilidad. Números primos y compuestos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números racionales. Operaciones con ellos. Reducción de fracciones comunes a decimales o viceversa. Sistema métrico decimal. Números complejos: Reducciones. Operaciones con los mismos. Razones y proporciones. Magnitudes proporcionales. Regla de tres. Aplicaciones de la regla de tres. Porcentajes. Interés simple. Descuento. Repartos proporcionales. Regal de compañía. Mezclas. Regla de aligación. Variables estadísticas. Conceptos generales y representación gráfica.

— Geometría: Generalidades. La línea recta, segmentos. Proporcionalidad. Angulo. Clasificación, paralelismo y perpendicu-

laridad. Simetría en el plano. Figuras planas: Triángulo, cuadrilátero, etc. Área de las mismas. Circunferencia. Angulos de la circunferencia. Figuras semejantes. Teorema de Tales. Semejanza de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. El plano. Angulo diedro. Angulos triedros y poliedros. Los Cuerpos de revolución. Cilindro, cono y esfera. Áreas y volúmenes de lo poliedros y figuras de revolución.

— Física: Cinemática: Clases de movimiento. Velocidad y aceleración. Estática. Fuerzas. Medición. Composición de fuerzas y centro de gravedad. Dinámica: Relación entre fuerza y aceleración. Gravedad, peso de un cuerpo. Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico. Energía: Formas de energía. Trabajo: Energía y Potencia. Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades. Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación. Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad. Conductores y aislantes: Diferencia de potencial. Intensidad y resistencia. Ley de Ohm. Trabajo. Potencia. Efecto de Joule de la corriente eléctrica.

— Química: Constitución de la materia. Atómico y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales. Reacciones químicas.

3.3 Tribunales de examen.—A propuesta de los IPE, s. y previa aprobación por la Dirección de Enseñanza, se constituirán con los profesores de los mismos los equipos necesarios para la realización de las pruebas de ingreso en los Centros relacionados en el apartado 3.1 en la fecha señalada en el artículo 4.º

El profesorado designado para forma parte de estos equipos será pasaportado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y por cuenta del Estado.

3.4 Aspirantes admitidos en los IPE, s.—El 10 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado para aquellos huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y del personal civil funcionario y no funcionario de la Administración Militar, que hayan superado la totalidad de las pruebas.

El 5 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado, con la condición de superar las pruebas, para huérfanos de los Cuerpos de Policía Nacional y Superior de Policía, muertos en acto de servicio.

En el caso de no haber suficientes aspirantes en las condiciones precedentes, las plazas sobrantes serán cubiertas por el resto de los aspirantes.

Una vez realizada la corrección de los ejercicios se procederá a adjudicar provisionalmente las plazas, convocadas en cada uno de ellos, por riguroso orden de calificación obtenida.

En el mes de julio se hará pública la relación de aspirantes admitidos en las distintas Unidades, Centros y Dependencias donde se hayan realizado las pruebas de ingreso. Los IPE, s. comunicarán directamente a los alumnos su admisión provisional en el Centro y les darán a conocer, en su caso, las instrucciones complementarias para su presentación.

El viaje de incorporación será por cuenta del Estado, siempre que la residencia del aspirante sea diferente de la del IPE, extendiéndosele el pasaporte por la autoridad militar correspondiente (Gobierno o Comandancia Militar), sirviéndole de comprobante para solicitarlo, la comunicación del IPE en que se le notifique su ingreso, pudiendo viajar vestido de paisano.

3.5 Reconocimiento médico.—El reconocimiento médico se realizará en los respectivos IPE, s. a la incorporación de los aspirantes que hayan obtenido plaza provisional, con arreglo al cuadro de inutilidades vigentes, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificada en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilos.

Los que sean declarados no aptos, causarán baja.

3.6 Asignación definitiva de vacantes.—Los aspirantes admitidos, que hayan superado el reconocimiento médico, seguirán un Cursillo de Orientación sobre las diferentes Ramas y Profesión a las que por su puntuación tuviera opción, causará baja de aptitud específica.

Finalizado el cursillo y por riguroso orden de puntuación de ingreso irán solicitando las vacantes anunciadas en cada Rama-Profesión de Formación Profesional.

El aspirante que no desee cursar ninguna de las Ramas-Profesión a las que por su puntuación tuviera opción, causará baja como admitido.

3.7 Suplentes: Las vacantes existentes como consecuencia del reconocimiento médico y de la asignación definitiva de vacantes serán ofertadas, ya con la Rama-Profesión determinada, a los aspirantes no seleccionados también por riguroso orden de calificación y siempre que hayan superado las pruebas.

Las posibilidades de oferta y aceptación de estas plazas, finalizarán el día 15 de octubre.

4. Periodo de formación

4.1 Los alumnos ingresados realizarán sus estudios en tres años.

Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

El tercer curso se dedicará a realizar el primer año de la Formación Profesional de Segundo Grado y al perfeccionamiento.

to, desarrollo y ampliación de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, así como el estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas.

Durante los tres cursos además de su Formación Profesional, iniciarán la Formación Premilitar que les prepara para su posterior Servicio Militar.

4.2 Durante el período de Formación en los IPE, s. se seguirá un proceso de evaluación continuada por cursos.

Los alumnos que no alcancen la evaluación de suficiente entre los dos exámenes de junio y septiembre, y cuya calificación determine la repetición del curso según las disposiciones vigentes sobre Formación Profesional, causarán baja definitiva en el Centro.

El número de faltas superior a 1/3 de los días hábiles del curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrá motivar la repetición del curso o la baja definitiva según acuerde la Junta de Estudios del Instituto.

4.3 Los que al comenzar su tercer año de permanencia en el IPE tuvieren aún asignaturas o curso completo pendiente para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado podrán efectuar su recuperación simultánea con el programa previsto en el Plan General de Formación Premilitar par dicho año.

4.4 Los alumnos cuya permanencia en el Instituto revase la fecha de 1 de abril de su segundo Curso Escolar, o de permanencia en el Centro, quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las Instrucciones de esta Convocatoria.

4.5 Aquellos alumnos que causen baja en el IPE con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.6 Los alumnos que a partir de la fecha de compromiso fuesen dados de baja en los IPE s. a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como soldados, cumplidos los diecisiete años de edad en las Unidades del Ejército que designe el Estado Mayor del Ejército, por un período de dos años.

4.7 Régimen escolar.—El período de enseñanza se desarrollará en régimen de internado.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el periodo de formación en los IPE, s. los alumnos se regirán por el Reglamento de los mismos, debiendo cumplir estrictamente sus normas de disciplina, educación, compañerismo y comportamiento. El cometer una falta grave contra las mismas puede ser causa de su baja en el Centro.

4.8 Devengos.—Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza, material didáctico, máquinas, herramientas, materiales y, en general, cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, serán atendidos por los IPE, s. a los que se les dotará de los fondos necesarios para ello.

5. Período de Servicio Militar

5.1 El 1 de mayo de su tercer año escolar o de permanencia en el Centro, iniciarán su Formación Militar, siéndoles válido ya el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército, de tres años de duración, que se realizará de la forma siguiente:

— Durante los meses de mayo y junio recibirán la Formación Básica del Soldado, en régimen de campamento en las AGBS, y realizarán el Curso de Aptitud para el ascenso a Cabo, que culminará con la Jura de Bandera y el ascenso al empleo de Cabo de Mantenimiento de los que hubiesen superado dicho curso y se encuentren en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado.

— Durante los meses de agosto y septiembre realizarán el Curso de Aptitud para el ascenso a Cabo 1.º, siendo promovidos a dicho empleo, los que resulten aptos, al incorporarse a las Unidades de destino.

Los alumnos que repitieron curso según lo dispuesto en el apartado 4.2 podrán realizar el curso de Cabo 1 si hubieran aprobado el de Cabo, cruzando baja en el mismo aquellos que en los exámenes extraordinarios de septiembre no hubieran obtenido el título de Formación Profesional de Primer Grado.

— A partir del 1 de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta por cumplir su servicio militar (de tres años) en las Unidades, Centros y Establecimientos que por el EME se designen, como Soldados, Cabos y Cabos Primeros de Mantenimiento Especialistas (VITE, s), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60), modificado por Orden circular 285/8/79, percibiendo durante ese tiempo las retribuciones que por su empleo y años de servicio estén legalmente establecidas.

6. Opciones para el futuro

Las opciones que se presentan a los alumnos son las siguientes:

6.1 Acceder a la Escala de Suboficiales Especialistas, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, en las condiciones que se establezcan en las correspondientes convocatorias.

6.2 Ingresar en la Escala de Complemento como Sargentos de Complemento, de Mantenimiento realizando el curso correspondiente en el IPE en la fecha que se fijó durante el período de su Servicio Militar, de acuerdo con la disposición de la Orden circular de 14 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 40), sobre ingreso en la Escala de Complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército, actualmente Institutos Politécnicos.

6.3 Terminado el compromiso, tendrán libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar pueda ofrecerles en el futuro, teniendo las preferencias que establezca la legislación vigente para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y Establecimientos militares.

MODELO DE INSTANCIA



Don , nacido el día del mes de del año , natural de , provincia de , y con domicilio en , provincia de en la calle de , número , piso , DP Teléfono

A. V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en el concurso para ingreso en el Instituto Politécnico número del Ejército, enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de 1983, de acuerdo con ellas y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de (1)

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (2) se verificarán el 30 de junio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (3), se compromete a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de (4) pesetas por giro postal número de fecha (5)

..... a de de 1983 (Firma del interesado)

Sr. Coronel Director del Instituto Politécnico núm. del Ejército.

- (1) Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios, etcétera.
(2) Centro o Establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.
(3) Padre, madre o tutor.
(4) Enviar por los que no están exentos.
(5) Caso de que el solicitante esté incluido en el apartado 3.4. (Plazas reservadas).

Autorización paterna, materna o tutelar

Don , natural de , provincia de , de años de edad, de profesión , con domicilio en , provincia de , calle de , número

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de lo autoriza a tomar parte en la convocatoria ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... a de de 1983 El (Reconocimiento de firma)

Sr. Coronel Director del Instituto Politécnico número del ejército.

- (1) Padre, madre o tutor.